

RIO GALLEGOS, 20 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.739/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 533/13 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Sandra Viviana GOTTI a fin de desempeñarse como docente en el dictado del Seminario Optativo 3 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por un monto mensual equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 30 de Septiembre de 2013;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. GOTTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Noviembre/Diciembre de 2013, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al Seminario Optativo 3 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 1826/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Lic. GOTTI percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.644,60), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Sandra Viviana GOTTI a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en el dictado del Seminario Optativo 3 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 30 de Septiembre de 2013, percibiendo un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.644,60), en concepto de honorarios, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. GOTTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Noviembre/Diciembre de 2013, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al Seminario Optativo 3 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Sandra Viviana GOTTI (C.U.I.T. N° 27-20139269-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en el dictado del Seminario Optativo 3 de la Carrera

///



111-2-

Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 30 de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. Sandra Viviana GOTTI percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.644,60), en concepto de honorarios.-

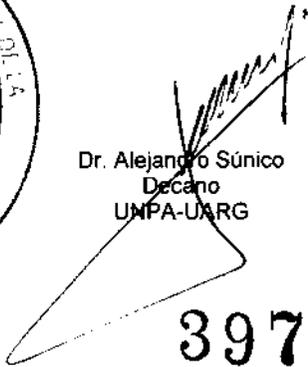
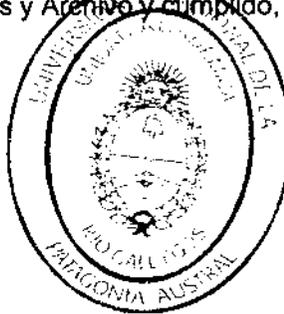
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. Sandra Viviana GOTTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Noviembre/Diciembre de 2013, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al Seminario Optativo 3 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

397